



### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Yolanda Cuenca Redondo, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Alfredo Carrero Santamaría, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación) o Secretario-Interventor de la Corporación que le sustituya.
- María Soledad Bucero Izquierdo, Vocal (Concejal).
- Francisco Javier García Moruno, Vocal (Arquitecto).
- Ruth Sanz Rubio, Vocal (Agente de Desarrollo Local).
- María Pilar García Bucero, que actuará como Secretaria de la Mesa.